**Convocatoria interinstitucional de investigación**

**“Ríos Hermanos” para la conformación de un banco de proyectos elegibles en la Universidad del Valle y la Universidad del Atlántico.**

1. **PRESENTACIÓN**

Los ríos Magdalena y Cauca recorren el territorio nacional de sur a norte casi en su extensión total. Conjuntamente, forman una macrocuenca que incluye la parte continental de 260.000 Km2 y una marina aproximadamente de 4.320 km2 en el Mar Caribe para un total de 264.320 km2 para toda la macrocuenca. A sus márgenes se ha desarrollado la vida económica del país, lo que ha conllevado a que cerca del 80% de la población colombiana dependa directa o indirectamente de la oferta de sus bienes y servicios ecosistémicos. Más de 160 acueductos municipales surten de agua potable a sus habitantes con el líquido extraído de sus cauces, a su vez, son en su mayor parte navegables proporcionado transporte a donde las carreteras no llegan. No obstante, las industrias y las ciudades vierten los desechos de sus actividades sin ningún o incompleto tratamiento. Al mismo tiempo, los poblados apostados a las riberas de los dos ríos, ciénagas, humedales y ríos tributarios dependen de la pesca, la agricultura y la ganadería para su subsistencia.

Desde mediados del Siglo XX, se comenzó a notar la disminución de la diversidad biológica, una mayor incidencia y magnitud de las inundaciones en las cuencas bajas y medias del Magdalena y del Cauca, y de las obras de ingeniería que buscaban mitigar sus efectos, así como el marcado deterioro de la calidad del agua. Esto aunado al incremento exponencial de los habitantes de las ciudades, de las industrias, de la tala de los bosques de las faldas de las cordilleras, entre otros tensores perturbadores de los bienes y servicios ecosistémicos de los dos ríos. Esto conllevó, además del detrimento de la calidad del agua, a la disminución de la oferta alimentaría, en calidad y cantidad, para los habitantes de las poblaciones anfibias.

La tradición cultural, simbólica y expresiva, tiene un impacto contundente sobre la manera en la que las comunidades ribereñas interactúan con los ríos. Una perspectiva antropológica que permita investigar, entre otros temas, cuáles han sido las prácticas sociales y las cosmovisiones a través de las cuales los nativos han contribuido a la conservación de  las fuentes hídricas, las cuencas y los ecosistemas, permitirá reconocer el papel de la comunidad en el deterioro de la calidad de los ríos, pero también su rol en la posibilidad de identificar y activar mecanismos para recuperarlos.

La Universidad del Atlántico y la Universidad del Valle, conscientes de que la problemática que se está presentando actualmente alrededor de la calidad del agua del Magdalena y Cauca se debe abordar inmediatamente con una visión ecosistémica y globalizante, han decidido aliarse para rescatar la macrocuenca e iniciar un programa integral que financie proyectos que promuevan la prevención, recuperación, restauración, conservación y preservación de las cuencas hidrobiológicas de la nación, especialmente de los ríos Magdalena y Cauca. Se busca formar escuela con grupos de investigación de diferentes disciplinas científicas y artísticas con el fin de abreviar la búsqueda y el encuentro de soluciones integrales a las diferentes problemáticas en el contexto de la macrocuenca.

Con base en este imaginario, las dos instituciones de educación superior han conformado una bolsa común de un mil millones ($1.000.000.000,00) COP de forma paritaria, para dar vida al acuerdo alcanzado al firmar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Cultural y de Soluciones Tecnológicas, así como el convenio ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE .

En este contexto, se busca aunar esfuerzos desde la academia para promover la cooperación, intercambio e implementación de desarrollos científicos, tecnológicos y artísticos que promuevan la prevención, recuperación, restauración, conservación y preservación de las cuencas hidrobiológicas de la Nación, especialmente la de los ríos Magdalena y Cauca. Todo ello en busca de la sostenibilidad ambiental en el marco del cambio climático y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fomentando el manejo responsable del recurso agua, la seguridad hídrica y alimentaria para las nuevas generaciones y la resiliencia biocultural y socioecosistémica.

1. **LÍNEAS TEMÁTICAS**

Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y creación artística deberán estar enfocadas en alguna de las siguientes líneas temáticas:

1. Bio-culturalidad: estudios antropológicos de las prácticas sociales y cosmovisiones de las comunidades, así como de las tradiciones, leyendas y mitos de las poblaciones ribereñas asentadas en los humedales asociados a los ríos hermanos de los departamentos del Valle y del Atlántico.
2. Bienes y servicios bioeconómicos y desarrollo empresarial de prácticas económicas sostenibles y sustentables.
3. Experiencias comunitarias sobre Gobernanza del agua de los humedales asociados a los ríos hermanos de los departamentos del Valle y del Atlántico.
4. Riesgos y seguridad hídrica de las poblaciones ribereñas de las áreas inundables asociadas a los ríos hermanos de los departamentos del Valle y del Atlántico.
5. Soluciones comunitarias y artesanales basadas en la naturaleza para la seguridad hídrica de los humedales asociados a los ríos hermanos de los departamentos del Valle y del Atlántico.
6. Contaminación acuática actual, ancestral y seguridad hídrica de los humedales asociados a los ríos hermanos de los departamentos del Valle y del Atlántico.
7. Seguridad alimentaria de los asentamientos humanos ubicados en las riberas de los ríos Cauca y Magdalena.

**3. OBJETIVOS**

**3.1. General**

Contribuir al fortalecimiento de la Investigación, Innovación y desarrollo, así como la creación artística con enfoque interdisciplinario, abordando las problemáticas y/o soluciones para los territorios de las cuencas de los ríos hermanos Magdalena y Cauca

**3.2. Específicos**

2.1.1. Estructurar la cooperación académica, científica, tecnológica y artística entre la Universidad del Atlántico y la Universidad del Valle.

2.1.2. Integrar grupos de investigación de diferentes disciplinas en torno a un objetivo común: la sustentabilidad de la vida y la sostenibilidad de los bienes y servicios ecosistémicos en la ecorregión Magdalena Cauca.

2.1.3. Promover el trabajo colaborativo interinstitucional e interdisciplinario con enfoque ecosistémico entre las IES, centros e institutos de investigación, las organizaciones comunitarias y los estamentos gubernamentales nacionales, regionales y locales.

2.1.4. Anclar las instituciones pertinentes para la generación de estrategias sostenibles de apropiación del conocimiento sobre gobernanza de los bienes y servicios ecosistémicos regionales.

​​2.1.5. Establecer la línea base del conocimiento e identificación de los principales componentes que intervienen en la dinámica ecosistémica actual y la seguridad hídrica y alimentaria de las ciénagas del departamento del Atlántico y humedales del Valle del Cauca.

2.1.6. Completar la cobertura de conocimiento del área hidrobiológica de influencia de las universidades del Valle y del Atlántico.

**4. RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONVOCATORIA**

La asignación presupuestal total para la convocatoriaserá de mil millones de pesos m/cte ($1.000.000.000,00), provenientes de los fondos de investigación de la Universidad del Valle y de la Universidad del Atlántico por partes iguales. Los recursos para cada proyecto deberán ser aportados por ambas instituciones en partes iguales y cada una será responsable por la ejecución de sus recursos.

**5. DIRIGIDO A**

Dirigido a grupos de investigación, desarrollo tecnológico y creación artística de la Universidad del Atlántico y la Universidad del Valle registrados en las instituciones con anterioridad a la apertura de la convocatoria.

En calidad de aliados, podrán participar entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con o sin ánimo de lucro, siempre que su papel dentro del proyecto sea pertinente al logro de los objetivos, actividades o resultados del mismo, demuestren mínimo dos años de experiencia relacionada y aporten recursos de contrapartida de al menos el 20% del valor del proyecto como mecanismo de cooperación.

**6. PROYECTOS FINANCIABLES**

En el desarrollo de la presente convocatoria se financiarán proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y creación artística, en dos modalidades descritas a continuación:

**6.1. MODALIDAD 1.**

Se financiarán al menos dos (2) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y creación artística cada uno por un monto de hasta doscientos millones de pesos ($200.000.000,00).

**Productos esperados y plazo de ejecución**

| **Tipo de productos** | **Cantidad** |
| --- | --- |
| **Productos de nuevo conocimiento** | |
| Producto de generación de nuevo conocimiento aprobado para publicación o desarrollo tecnológico tipo TOP o tipo A | **1** |
| **Productos de apropiación social del conocimiento** | |
| Producto de apropiación social del conocimiento de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Véase Anexo No. 23). | **1** |

Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de hasta dieciocho (18) meses -contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio- para el desarrollo del proyecto, y un plazo de hasta doce (12) meses -contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto- para la entrega de los productos esperados.

**6.2. MODALIDAD 2.**

Se financiarán hasta doce (12) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y creación artística cada uno por un monto de hasta cincuenta millones de pesos ($50.000.000,00).

**Productos esperados y plazo de ejecución**

| **Tipo de productos** | **Cantidad** |
| --- | --- |
| **Productos de nuevo conocimiento** | |
| Producto de generación de nuevo conocimiento tipo A o tipo B aprobado para publicación.  o de desarrollo tecnológico tipo TOP | **1** |
| **Productos de apropiación social del conocimiento** | |
| Producto de apropiación social del conocimiento de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Véase Anexo No. 23). | **1** |

Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de hasta doce (12) meses -contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio- para el desarrollo del proyecto, y un plazo de hasta doce (12) meses -contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto- para la entrega de los productos esperados.

**De los productos esperados.**

Los productos citados deberán dar crédito a las Universidad del Atlántico y la Universidad del Valle, indicando claramente la afiliación de cada uno de los autores. La afiliación deberá indicarse como “Universidad del Atlántico” y “Universidad del Valle”, independientemente del idioma en que se presente el producto.

Los productos obtenidos deberán ser oportunamente registrados en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, e incluirlos para su medición en la correspondiente Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de creación artística y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La propiedad intelectual de los productos de investigación se regirá por el artículo 169 de Ley 1955 de 2019, los Estatutos de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico y Universidad del Valle y demás normas aplicables.

**7. PRESUPUESTO**

El presupuesto debe considerar todos los recursos requeridos para garantizar la ejecución del proyecto. Para su elaboración deberá tener en cuenta todos los rubros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto y la obtención de productos y resultados, incluyendo los recursos disponibles aportados por el grupo y/o dependencia y los recursos en especie (tiempo de dedicación de los profesores, elementos e infraestructura disponibles que no implican una erogación adicional de dinero).

Para efectos de los recursos a solicitar en la convocatoria, es pertinente considerar los precios de referencia para contratos institucionales y tener disponibles para consulta las cotizaciones, con base en las cuales se elabora el presupuesto, en caso de que se considere necesario verificar los costos de los equipos solicitados.

Los recursos de financiamiento se aplicarán exclusivamente a los rubros detallados y aprobados en el presupuesto del proyecto.

Cualquier cambio de un rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requiere la solicitud del(a) docente investigador(a) y la aprobación correspondiente. Las solicitudes de cambio de rubro que sean indispensables durante la ejecución deberán estar plenamente justificadas en el marco de los objetivos, actividades y productos de los proyectos. Durante la duración del proyecto, se permitirán máximo solicitudes de cambio de rubro.

**8.1. Rubros financiables Universidad del Atlántico.**

 8.1. **Equipos**: Equipo de laboratorio, instrumentos musicales, equipo audiovisual y cualquier otro equipo relacionado con las TIC´s de menor cuantía.

 8.2. **Materiales**: libros especializados, licencias, software, hardware, vidriería, material didáctico, partituras, vestuario y deportivo, otros.

 8.3.**Publicaciones**: Se refiere a los costos de edición y publicación de artículos científicos, libros, manuales, videos, cartillas, etc., productos de investigación o que sirvan de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación.

 8.4. **Salidas de campo y viajes**: Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.

 8.5. **Servicios especializados**: Profesionales, asesores o consultores cuya participación sea necesaria para la investigación y el pago de servicios como análisis de muestras, de estadísticas, mantenimiento de equipos.

No serán motivo de financiación: honorarios de investigadores, directores/tutores, impuestos, pólizas de seguros, registros, licencias no informáticas, matrículas, construcciones, adecuaciones locativas.

**8.2. Rubros financiables Universidad del Valle.**

A continuación, se relacionan los rubros financiables y los topes establecidos para cada uno:

| **Denominación del rubro** | | **% con respecto al monto solicitado** |
| --- | --- | --- |
| **Equipos:**  Necesarios para la ejecución del proyecto, con los que la Universidad no cuente. Estos bienes deben inventariarse y entran a formar parte de los activos de la Universidad. Cuando aplique, deberá diligenciar el formato de adecuación de espacios para garantizar las condiciones de la instalación. | Laboratorio | 100% |
| Cómputo: computadores portátiles, de escritorio, impresoras, tablet, discos  duros, videoproyectores, escáner, reguladores, etc. |
| Otros equipos: televisores, equipos de sonido, cámaras fotográficas, grabadoras de  voz, videograbadoras, telones, etc. |
| **Software:** Son todos los componentes intangibles de una computadora, es decir, al conjunto de programas, utilidades, aplicaciones, sistemas operativos y procedimientos necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica, en contraposición a los componentes físicos del sistema (hardware). Son ejemplos de software licencias de office, software especializado, suscripciones a bases de datos, etc. | | 50% |
| **Prestación de servicios:**   * Profesionales, asesores o consultores cuya participación sea necesaria para la investigación. * Personas o entidades contratadas para desarrollar una tarea específica o prestar un servicio técnico para el proyecto. Estas actividades no generan derechos de autor. Ejemplos:   exámenes, pruebas, análisis de laboratorio, encuestas | | 70% |
| **Monitorias[[1]](#footnote-0)– Asistentes de investigación[[2]](#footnote-1):** Se refiere a la vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado, de la Universidad del Valle, participantes en el proyecto. | |
| **Investigador postdoctoral:** Es un profesional con título de doctor vinculado formalmente a un Instituto, Centro o Grupo de Investigación de la Universidad del Valle mediante una estancia postdoctoral[[3]](#footnote-2).  Según Minciencias[[4]](#footnote-3) es un profesional de todas las áreas que hayan obtenido el título de doctor y que estén interesados en continuar y fortalecer su formación en entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de una estancia postdoctoral. | |
| **Materiales y suministros especializados para el desarrollo del proyecto:** No se financia la compra de papelería, tóner, refrigerios. | | 50% |
| **Viajes[[5]](#footnote-4):** Para movilidades relacionados con las actividades propuestas en el proyecto y que son estrictamente necesarios para su ejecución y la generación de productos y resultados, incluye: presentación de resultados de investigación en el país o en el exterior, profesores visitantes internacionales, estancias cortas o pasantías de investigación. | | 40% |
| **Salidas de campo:** Gastos para el traslado a zonas de muestreo y viáticos para ejecución de las labores de campo propias de la investigación. (Las estancias cortas no se consideran como salidas de campo). El monto se liquida según resolución. | | 50% |
| **Publicaciones:** Se refiere a los costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas o divulgativas reconocidas, libros, manuales, videos, cartillas e incluye aquellos productos generados en los proyectos de creación artística y humanística que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de comunicación de éstos | | 40% |
| **Mantenimiento:** Trabajo necesario para el buen funcionamiento de los equipos adquiridos por la Universidad. | | 20% |

**8. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

1. Cada proyecto debe ser co-liderado por un (1) un docente de cada una de las instituciones considerando la siguiente descripción:

* Un (1) docente de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico, miembro activo de un grupo de investigación con aval institucional.
* Un (1) docente de carrera de la Universidad del Valle, miembro activo de un grupo de investigación con aval institucional.

1. El proyecto formulado debe corresponder con una de las líneas temáticas de investigación, la cual debe declararse dentro de la propuesta.
2. La investigación propuesta debe ser de carácter interdisciplinario. La propuesta y sus resultados deberán mostrar la participación de al menos tres (3) disciplinas para la modalidad 1 y dos (2) disciplinas para la modalidad 2. La propuesta debe evidenciar de manera clara las disciplinas involucradas y cómo cada una de ellas contribuirá al desarrollo del proyecto.
3. Todos los investigadores deberán estar registrados en el aplicativo CvLAC, con la formación académica y experiencia profesional, si aplica, debidamente actualizada hasta el año 2023. **[[6]](#footnote-5)**
4. En caso de que el proyecto contemple la adquisición de equipos y demás bienes no fungibles de investigación, estos deberán quedar en propiedad de la institución que los adquirió en el marco del proyecto una vez finalizadas las labores de investigación correspondientes.
5. El presupuesto debe reflejar el monto de la participación en especie de las Universidades del Valle y del Atlántico, así como la participación en dinero y especie de la(s) entidad(es) aliada(s), si aplica.
6. Para las propuestas en donde participen entidades externas, se deberá presentar la carta de intención suscrita por la autoridad competente correspondiente.

**8.1. Para los investigadores de la Universidad del Valle**

* Los grupos registrados en la Universidad del Valle que participen en esta convocatoria deberán cumplir y estar al día con el proceso de autoevaluación establecido en el Estatuto (Acuerdo No. 008 del Consejo Superior de diciembre 18 de 2006), de acuerdo con lo determinado en el Comité Central de Investigaciones, lo cual será validado por los Vicedecanos de investigación o instancias homólogas.

* Todos los profesores participantes en las propuestas que se presenten a esta convocatoria deben estar al día con sus compromisos académicos y de investigación a la fecha de cierre de la convocatoria.

* El Jefe de la Unidad académica dará constancia del cumplimiento de los compromisos de orden académico (año sabático, comisiones de estudio) y aprobará las horas por semana de dedicación.
* Los Vicedecanatos de investigación o instancias homólogas verificarán el cumplimiento de los compromisos de investigación, desarrollo tecnológico y creación artística, adquiridos a través de las diferentes actividades o proyectos aprobados (entrega de informes de avance para los proyectos activos y para los finalizados, entrega de informes finales y productos comprometidos, entrega de productos comprometidos en bolsas de apoyo a otras actividades ofrecidas por la Vicerrectoría de Investigaciones[[7]](#footnote-6))

* La suma total de tiempo de los profesores participantes de cada proyecto en esta convocatoria será de máximo:

440 horas semestre para propuestas de la modalidad 1.

220 horas semestre para propuestas de la modalidad 2.

**8.2. Para los investigadores de la Universidad del Atlántico**

a) De acuerdo con el parágrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva.

b) En cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico, para dar inicio al proyecto, el coinvestigador principal de la Universidad del Atlántico deberá adquirir una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados con una vigencia equivalente al tiempo de ejecución del proyecto y el plazo de entrega de productos.

c) El investigador(a) principal debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en lo relativo a convocatorias anteriores a la Séptima Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de investigación 2016.

**9. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Las propuestas serán revisadas por una comisión bilateral conformada por investigadores de la Universidad del Atlántico y de la Universidad del Valle y un delegado de la Vicerrectoría de Investigaciones de cada institución, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Las propuestas que cumplan estos requisitos pasarán a un proceso de evaluación de acuerdo con la modalidad. Cada propuesta será evaluada por pares externos a ambas universidades, con base en su calidad y teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

La evaluación de la propuesta se hará bajo los siguientes criterios:

| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO** | **DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Deficiente** | **Aceptable** | **Sobresaliente** |
| **1. Calidad del proyecto** | **40** |  | | |
| El proyecto cumple con los siguientes criterios en términos de calidad:  ·Claridad y coherencia del planteamiento del objeto de estudio.  -Identifica y consolida el enfoque ecosistémico en los resultados del programa Ríos Hermanos.  ·Claridad y coherencia en el planteamiento de las actividades de investigación.  · Claridad en los requerimientos de equipos, mobiliarios y materiales.  - Articulación equilibrada entre justificación y objetivos con los requerimientos de equipos, mobiliario y materiales  Claridad en el planteamiento de la metodología para la implementación del plan de actividades con los equipos, mobiliario y materiales requeridos.  ·Viabilidad de los procesos técnico- científicos en relación con la calidad de los equipos, mobiliario y materiales requeridos. | 40 | 0-10 puntos.  Los objetivos y la descripción de actividades no son claros por alguna de las siguientes razones:   * No se plantea en forma explícita. * Es ambigua. * No contribuye a la generación de nuevo conocimiento. * La estructura de la propuesta, la metodología y las actividades planteadas no concuerdan con los objetivos. No diferencia objetivos específicos de actividades o productos. Los objetivos específicos no guardan relación con el objetivo general. Los resultados no son alcanzables en el tiempo, no están de acuerdo con el plan de actividades * propuesto y no se alinean al enfoque ecosistémico. | 11 a 20 puntos.  El objetivo general del proyecto y la descripción de actividades se presentan en forma explícita y clara, sin embargo, no cuentan con los suficientes fundamentos científicos  o no corresponde a las líneas de los grupos de investigación.  Los resultados son alcanzables en el tiempo y están de acuerdo con el plan de actividades propuesto, no identifican claramente el enfoque ecosistémico, no obstante se identifican oportunidades de mejora bien sea en los objetivos, en la descripción de actividades o en el alcance ecosistémico de los resultados. | 21 a 40 puntos.  Los objetivos y la descripción de actividades son explícitos y claros, contribuyen a la generación de nuevo conocimiento, presentan fundamentos  científicos que los sustentan y son pertinentes con respecto al eje y las líneas de los grupos de investigación proponentes.  La estructura de la propuesta es coherente, los resultados están alineados en el enfoque ecosistémico, son alcanzables en el tiempo y están de acuerdo con el plan de actividades. |

| **2. Impactos potenciales y/o probables** | **25** |  | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Algunos de los posibles impactos en el proceso de fortalecimiento investigativo institucional son:   * Interdisciplinariedad * Cohesión interinstitucional * Alianzas con el sector externo * Impacto intrainstitucional e interinstitucional * Impactos asociados al desarrollo o implementación de tecnologías que conlleven a mejorar las condiciones problemáticas planteadas en el proyecto | 25 | 0-5 puntos  No se evidencian impactos potenciales en el fortalecimiento investigativo institucional ni en la cobertura regional del proyecto. | 6-10 puntos  Se evidencian impactos potenciales en interdisciplinariedad y cohesión por la alianza entre grupos institucionales con categoría A1 o A con grupos B, C o sin categoría.  11-15 puntos  Se evidencian impactos en dos componentes: interdisciplinariedad, cohesión, alianzas con actores del sector externo o impacto intrainstitucional e interinstitucional. | 16-25 puntos  Se evidencian los impactos potenciales en Interdisciplinariedad,  cohesión interinstitucional, alianzas con el sector externo,  impacto intrainstitucional e interinstitucional asociadas al desarrollo de actividades con múltiples actores de (o en conjunto con) los humedales de los departamentos y municipios de la macrocuenca de los ríos Cauca y Magdalena en los departamentos del Atlántico y del Valle del Cauca.  Impactos asociados al desarrollo o implementación de tecnologías |
| **3. Capacidad para desarrollo del proyecto** | **20** |  | | |
| El proyecto cumple con los siguientes aspectos:   * Trayectoria del grupo de investigación (De acuerdo con lo especificado en el GrupLAC del Grupo de investigación, con una ventana de observación de 5 años). * Calificación académica y producción intelectual del investigador principal del Plan de actividades (CvLAC) | 20 | 0-8 puntos El equipo de investigación no cuenta con la trayectoria y formación idóneas para cumplir con el objetivo general del Plan de Actividades, lo cual se verifica a través del CvLAC de cada investigador y GrupLAC.  Aunque se presenta la participación de diferentes disciplinas, no se evidencia articulación en las actividades, distribución de funciones y las responsabilidades entre los integrantes  del equipo | 9-15 puntos Se evidencian  debilidades en la trayectoria o formación del equipo de investigación, para dar cumplimiento al objetivo planteado en el Plan de Actividades, el cual se verifica a través del CvLAC de cada investigador y GrupLAC. Se presenta la participación de diferentes disciplinas, se evidencia poca articulación en las actividades, distribución de funciones y las responsabilidades, entre los integrantes  del equipo. No se observa coherencia con la capacidad institucional | 16-20 puntos El equipo de investigación cuenta con la trayectoria y formación idóneas para dar cumplimiento al objetivo y al desarrollo de las actividades de investigación propuestas, lo cual se verifica a través del CvLAC (hoja de vida de los investigadores) y GrupLAC.  Se presentan diferentes disciplinas articuladas para abordar el Plan de Actividades propuesto. Se evidencian unas actividades articuladas y una adecuada distribución de funciones y responsabilidades entre los integrantes del equipo. Hay coherencia con la capacidad institucional |
| **4. Apoyo a la Formación del Recurso Humano** | **5** |  | | |
| El proyecto incluye un proyecto de grado de estudiantes de pregrado, maestría o doctorado. | 5 | 0 puntos  No se evidencian productos de formación del recurso humano. | 3 puntos  Se evidencian productos de formación de talento humano de pregrado. | 4-5 puntos  La propuesta incluye el apoyo a un trabajo de grado de un estudiante de maestría o doctorado. |
| **5. Presupuesto** | **10** |  | | |
| El proyecto evidencia:   * Alta relación entre el presupuesto detallado de equipos, mobiliario y materiales para llevar a cabo las actividades requeridas. * Coherencia entre el presupuesto propuesto y el tiempo máximo para la ejecución del proyecto | 10 | 0-3 puntos  Los rubros no se encuentran debidamente justificados en términos de necesidad y eficiencia. El valor total del Plan de Actividades está sobre o subestimado. El presupuesto no evidencia la adquisición de equipos, mobiliario y materiales. | 4-6 puntos Los rubros que  componen la propuesta se encuentran parcialmente justificados en términos de razonabilidad o eficiencia. El monto total es coherente para el cumplimiento del objetivo propuesto.  Se evidencia coherencia parcial entre el presupuesto, la metodología y el cronograma del proyecto que son  susceptibles de mejora. | 7-10 puntos  Existe una descripción y justificación detalladas de los rubros y montos solicitados con relación a los objetivos y la descripción de las actividades. |
| **Total** | **100** |  |  |  |

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento (75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje.

Para ambas modalidades, el proceso de evaluación de proyectos se realizará mediante el sistema simple ciego, a través de pares académicos aprobados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Atlántico y de la Universidad del Valle.

Cada institución es responsable de gestionar una evaluación por cada propuesta.

**10. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se elegirá la que tenga mayor puntaje en los criterios de evaluación de acuerdo con el siguiente orden:

1. *Calidad del proyecto*.

2. *Producción*.

3. *Impactos potenciales y/o probables*.

4. *Capacidad para desarrollo del proyecto*.

5. *Presupuesto*.

6. *Apoyo a la Formación del Recurso Humano*.

Si el empate continúa, se elegirá la propuesta que primero haya sido presentada a la Convocatoria.

**11. PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

Realizar el registro completo de las propuestas a través del aplicativo SICOP incluyendo las figuras, gráficos y tablas[[8]](#footnote-7). Este documento será el que se utilice en el proceso de evaluación.

A continuación, se presenta de manera general las actividades a realizar:

* Registrar la propuesta a través del aplicativo SICOP seleccionando la convocatoria a la cual aplica. Una vez cerrada la convocatoria, no se podrán realizar cambios en la información registrada. El aplicativo SICOP está disponible en el siguiente enlace <https://swebse84.univalle.edu.co/sicop/>y las instrucciones están disponibles en el manual de usuario, anexo a la documentación de la convocatoria.
* Adjuntar los documentos que se mencionan a continuación y que soportan la propuesta y las condiciones de los términos de referencia:
* Presupuesto detallado en Excel (Anexo 1).
* Cronograma (Anexo 2)
* Certificado de requerimiento de aval de ética[[9]](#footnote-8) (Anexo 3)[[10]](#footnote-9)
* Carta de aval del director de la sede regional, en las propuestas en las que participan profesores de las sedes regionales.
* Cartas de respaldo en caso de que participen entidades o integrantes externos. (Anexo 4: Modelo carta participación de entidades externas. Anexo 5: Modelo carta participación de integrantes externos)
* Actas de reunión de los grupos en la que conste que el proyecto fue debatido y aprobado, suscrita por los intervinientes (Anexo 21, según aplique de la Universidad del Atlántico).
* Certificación del Comité Misional de Investigaciones de la Facultad de la Universidad del Atlántico (Anexo 22 de la Universidad del Atlántico).
* Enviar al jefe de Unidad Académica la propuesta registrada a través del SICOP.
* Avalar todos los investigadores asociados a las propuestas, en el término **máximo de 3 días** luego de recibirlo a través del aplicativo SICOP, por parte de los jefes de todas las Unidades Académicas asociadas. *Las propuestas que incluyan investigadores externos, pueden ser avalados por cualquiera de los jefes de unidad académica, con base en el aval de su institución que deberá estar como archivo anexo.*
* Enviar la propuesta avalada al Vicedecanato de Investigaciones o instancia homóloga. Actividad realizada por el jefe de Unidad Académica.
* Los Vicedecanatos de Investigaciones de las diferentes Facultades revisarán el cumplimiento de los términos de referencia. Para las propuestas lideradas por profesores adscritos a las sedes regionales, esta revisión será apoyada por la Vicerrectoría de Investigaciones.
* Según el tipo de proyecto podrán incluir: Informe de previgilancia tecnológica, formato de verificación de espacios, cartas de intención de entidades participantes, entre otros.

El procedimiento se encuentra disponible para consulta en: [http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/06-investigacion-y-generacion-de-](http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/06-investigacion-y-generacion-de-conocimiento-gicuv) [conocimiento-gicuv](http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/06-investigacion-y-generacion-de-conocimiento-gicuv).

**12. INFORMES DE INVESTIGACIÓN**

Los investigadores deberán presentar un informe técnico de avance cuando haya transcurrido la mitad del plazo de ejecución del proyecto y un informe final al término de este último. Para los investigadores de la Universidad del Atlántico, se utilizarán los formatos que para tal fin dispone la Institución. Para los investigadores de la Universidad del Valle, los formatos de informe de avance e informes finales los encontrará en el siguiente link:

<https://planeacion.univalle.edu.co/index.php/formatos-vicerrectoria-investigaciones>

* Formato informe de avance:

<https://drive.google.com/file/d/0B-PUlafL-A4PMTdPYS1QbXVhWm8/view?resourcekey=0-_MJCIRoWOTLsvRuU6G235Q>

* Formato de informe final:

<https://drive.google.com/file/d/0B-PUlafL-A4PeGZjN1VRekx5NWs/view?resourcekey=0-4tJ253X901ysQHdnFCWGgQ>

**13. CRONOGRAMA**

| **Actividad** | **Fecha** |
| --- | --- |
| Apertura | 9 de agosto de 2023 |
| Fecha límite y hora para el registro de la propuesta en SICOP, entrega de los soportes establecidos en los Términos de Referencia y envío al nodo de la Jefatura del Departamento para aval | Hasta el 20 de septiembre de 2023 |
| Publicación de listado\* de propuestas registradas que pasan a revisión. | 22 de septiembre de 2023 |
| Revisión de requisitos por parte de las facultades y comisión  bilateral conformada por investigadores de la Universidad  del Atlántico y de la Universidad del Valle y un delegado de  la Vicerrectoría de Investigaciones de cada institución. | 25 de septiembre al 28 de septiembre de 2023 |
| Periodo de subsanación de documentos para cumplimiento de requisitos que soportan las propuestas\*\* | 29 de septiembre al 04 de octubre de 2023 |
| Publicación de listado\* de propuestas registradas que cumplen requisitos para pasar a evaluación | 05 de octubre de 2023 |
| Publicación de resultados de banco de elegibles | 18 de diciembre de 2023 |

\* Los documentos que aplican para el periodo de subsanación son aquellos requeridos en los términos de referencia, en los cuales se presente información errada, inconsistente o incompleta. La aceptación de estos documentos se realizará, siempre y cuando no se modifiquen los términos de la propuesta inicial.

\*\* Los proponentes tendrán 3 días a partir de la fecha de publicación de los listados de propuestas registradas, para presentar sus peticiones al Vicedecanato de Investigaciones de su Facultad.(Universidad del Valle) o al Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación (Universidad del Atlántico)

La inclusión de una propuesta en el banco de propuestas elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad del Valle o de la Universidad del Atlántico de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

Toda propuesta que se presente por fuera de las fechas y canales indicados en los términos de referencia, se entenderá extemporánea y por lo tanto no será evaluada.

**15. ANEXOS**

1. Anexo 1. Presupuesto detallado en Excel
2. Anexo 2. Cronograma
3. Anexo 3. Certificado de requerimiento de aval de ética
4. Anexo 4. Modelo carta participación de entidades externas
5. Anexo 5. Modelo carta participación de integrantes externos
6. Anexo 6. Modelo carta responsabilidad del investigador principal
7. Anexo 7. Formato de verificación de espacios (aplica cuando para el desarrollo del proyecto sea necesario algún tipo de modificación de un espacio físico)
8. Anexo 8. Lista de chequeo para verificación de requisitos
9. Manual de usuario SICOP
10. Resolución de Rectoría 3478-2015 “Por la cual se fijan las tarifas máximas para viáticos y gastos de transporte que la Universidad del Valle reconoce a los funcionarios vinculados a la institución”
11. Resolución de Rectoría 2253-2013 “Por medio de la cual se establece el procedimiento para reconocer tiquetes de viaje y pagar gastos de viaje y de transporte a las personas que tienen vínculos contractuales con la institución y a aquellas que brindan soporte en los procesos académico administrativos y de investigaciones”
12. Resolución de Consejo Superior No. 052 de julio 11 de 2015 “Por la cual se actualiza la reglamentación del Programa de Semilleros de Investigación”
13. Resolución de Consejo Superior No. 035 de junio 12 de 2018 “Por la cual se actualiza la reglamentación sobre el Programa de Asistencias de Investigación”
14. Resolución de Consejo Superior 040-2002 “Por la cual se reglamentan las monitorias en la Universidad del Valle”.
15. Resolución de Consejo Superior 008-2004 “Por la cual se modifica la Resolución No. 040 de julio 15 de 2002 que reglamenta las monitorias en la Universidad del Valle”
16. Resolución de Consejo Superior 004-2007 “Por la cual se modifica la Resolución No. 040 de julio 15 de 2002, mediante la cual se reglamentan las monitorias en la Universidad del Valle”
17. Resolución de Rectoría 0165-2020 “Por medio de la cual se adopta en la Universidad del Valle las escalas de honorarios para las personas naturales que se contraten bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para la prestación de servicios de asesoría y consultoría que celebren las dependencias académicas y administrativas de la Universidad y se definen los criterios de su aplicación. Estos contratos se realizan en desarrollo de acciones relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, y para las actividades de extensión en virtud de convenios o contratos”
18. Resolución de Rectoría 0036-2023 “Por la cual se actualizan los anexos 1 y 2 de la Resolución de Rectoría No.0165 del 28 de enero de 2020”
19. Resolución No. 050 del 30 de agosto de 2022 “Por la cual se reestructura el Programa Semilleros de Investigación de la Universidad del Valle, que en adelante se denominará Programa de semillero de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística de la Universidad del Valle (Programa semillero IDiCA)”.
20. Tabla de tarifas máximas vigentes para el año 2023 - viáticos nacionales.
21. Anexo 21 Formato de acta de reunión Uniatlantico.
22. Anexo 22 Aval Comité Misional Uniatlantico.
23. Anexo 23 Anexo 8. Listado de productos.

**MAYOR INFORMACIÓN**

**Universidad del Atlántico**

Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social

[convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co)

**Universidad del Valle**

Vicerrectoría de Investigaciones

[gestionproyectos.vri@correounivalle.edu.co](mailto:gestionproyectos.vri@correounivalle.edu.co)

*A**continuación, se relacionan los datos de contacto de los Vicedecanatos de Investigaciones a quienes puede solicitar información sobre el proceso:*

| **Vicedecanato** | **Correo electrónico** | **Ext.** |
| --- | --- | --- |
| Artes integradas | fai.investigacion.posgrados@correounivalle.edu.co | 2736 |
| Ciencias de la Administración | Viceinvestigaciones.administracion@correounivalle.edu.co | 4797 |
| Ciencias Naturales | vdi.ciencias@correounivalle.edu.co | 7138 |
| Ciencias Sociales | investigasocioeco@correounivalle.edu.co | 2324 |
| Psicología | investigacion.psicologia@correounivalle.edu.co | 2354 |
| Educación y Pedagogía | fep.vicedecanaturaacademica@correounivalle.edu.co | 3393296 |
| Ingeniería | vdip.ingenieria@correounivalle.edu.co | 2203 |
| Humanidades | viceinvestigacion.humanidades@correounivalle.edu.co | 2244 |
| Salud | investigasalud@correounivalle.edu.co | 4080 |
| Regionalización | regionalizacion@correounivalle.edu.co |  |
| Vicerrectoría de Investigaciones | gestionproyectos.vri@correounivalle.edu.co | 3300 – 2257 |

*Para orientación específica sobre la publicación de libros: Programa Editorial ext. 2227*

*La información sobre los comités de ética existentes en la Universidad del Valle, puede ser consultada en:* <http://viceinvestigaciones.univalle.edu.co/etica-y-permisos/comites-de-etica>

1. Para la vinculación de monitores de investigación en calidad de semilleros considerar la Resolución No. 052 de julio 11 de 2015. [↑](#footnote-ref-0)
2. Para la vinculación de asistentes de investigación considerar la Resolución No. 035 de junio 12 de 2018. [↑](#footnote-ref-1)
3. Resolución No 001 de Febrero 14 de 2014 del Consejo Superior de la Universidad del Valle “Por la cual se crean y definen las estancias posdoctorales en la Universidad del Valle [↑](#footnote-ref-2)
4. Página oficial de Minciencias: https://minciencias.gov.co/glosario/estancia-postdoctoral [↑](#footnote-ref-3)
5. Para el cálculo de los rubros de viajes y salidas de campo debe tener en cuenta la normatividad vigente (Profesores Resolución de Rectoría 3478-2015 - Estudiantes y Contratistas Resolución de Rectoría 2253-2013). [↑](#footnote-ref-4)
6. Un perfil académico será considerado como actualizado, si tiene ingresados los productos generados hasta el año 2023. De lo contrario deberá pedir una cita a [coordinacion.apoyogrupos@correounivalle.edu.co](mailto:coordinacion.apoyogrupos@correounivalle.edu.co) y gruposinv@mail.uniatlantico.edu.co para actualizar el CvLAC y validar la actualización. [↑](#footnote-ref-5)
7. La información sobre compromisos pendientes por actividades diferentes a proyectos registrados en SICOP, estará disponible junto con los documentos de la convocatoria. [↑](#footnote-ref-6)
8. En caso de ser indispensable, podrá incluir en un anexo las figuras, gráficos y tablas relacionándolas en el cuerpo de la propuesta registrado en SICOP. La propuesta en pdf generada desde el SICOP será el documento que se envíe para evaluación a los pares evaluadores. [↑](#footnote-ref-7)
9. Los proyectos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Sociales y Económicas, deberán diligenciar el formato de autoevaluación disponible en la página web del Comité de Ética de la Fac. de Ingeniería <http://ingenieria.univalle.edu.co/comite-de-etica-de-investigacion-de-la-facultad-de-ingenieria>) Procesos y Formatos. [↑](#footnote-ref-8)
10. Para el inicio de la ejecución, el proyecto deberá contar con el aval definitivo del Comité de ética y los permisos de investigación que sean aplicables según el tipo de proyecto. [↑](#footnote-ref-9)